

Secretaría: A despacho del señor juez, escrito allegado por el doctor ESTIWILSON BELTRÁN VARGAS.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 05 de febrero de 2024

Katherine Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Auto No. 129

RADICACIÓN: 76001-31-10013-2023-00416-00
PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO
RELIGIOSO POR MUTUO
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS ORTEGA TAMAYO y
MINI YOHANA CARLOSAMA BERRIO
DEMANDADO: SIN DEMANDADO

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Allega escrito el apoderado judicial de la parte actora, solicitando se expida oficio dirigido a la Notaría Veintidós del Circulo de Cali – Valle, con el fin de realizar la respectiva inscripción de la Sentencia No 240 de fecha 27 de noviembre del 2023, solicitud que se despacha favorable remitiendo el respectivo oficio al correo electrónico estibe84@gmail.com.

Así mismo se le indica al peticionario que dicha inscripción en los registros civiles de nacimiento de la parte actora, se realiza con la respectiva Sentencia Autenticada por este Despacho Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

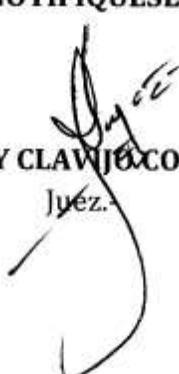
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escrito allegado al interior del presente asunto para que obre y conste.

SEGUNDO: EXPEDIR por secretaria, las copias auténticas de la Sentencia del proceso de la referencia, notifíquese a través del correo electrónico del apoderado judicial doctor Estiwilson Beltrán Vargas, para que se presente a este despacho judicial por la Sentencia referida.

TERCERO: REMITIR oficio dirigido a la Notaría Veintidós del Circulo de Cali – Valle, al correo electrónico estibe84@gmail.com.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

